



**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y
ECONOMIA SOCIAL**

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA N° 03 /2020

**CUENTA DE INVERSION
EJERCICIO 2019**

**Instituto Nacional de Asociativismo
y Economía Social (INAES)**

ABRIL 2020



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Informe de Auditoría N° 03 /20

INDICE

	Página
Introducción	2
Objeto	2
Alcance	2
Marco de Referencia	7
Aclaraciones Previas al Informe	16
Conclusión	16
Anexo II – Detalle Analítico	18



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION N° 10/2006 SGN

EJERCICIO 2019

I) INTRODUCCION

El presente informe se presenta en cumplimiento de la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II) OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda (SH) y la Contaduría General de la Nación (CGN) para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019.

III) ALCANCE

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de Auditoria con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- A) Reconocer los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- B) Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior.
- C) Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación (CGN), y verificación de su posterior regularización.
- D) Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- E) Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- F) Efectuar pruebas selectivas acerca de la metodología de compilación de la información presentada.
- G) Verificar la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados de registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- H) Prueba para verificar la consistencia entre los distintos formularios en los casos que corresponda.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- I) Efectuar comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.

- J) Cotejar la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

- K) Verificar del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2019 y sus modificatorias.

- L) Comprobar que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación (CGN).

- M) Obtener del sector de Patrimonio los listados emitidos por el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN) suministrado por la Contaduría General de la Nación (CGN) correspondiente a:
 - Detalle de Bienes muebles
 - Detalle de Bienes Inmuebles
 - Detalle de los bienes que se terminaron de amortizar durante el ejercicio 2019
 - Altas del Ejercicio
 - Bajas del Ejercicio

- N) Verificar que la ejecución de la partida presupuestaria -Inciso 4 – en su etapa “devengado” generada por el e@SIDIF coincida con el total de altas de Bienes de Uso.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- O) Controlar la vida útil asignada a las altas del ejercicio, el cálculo de su amortización y el valor residual resultante.

- P) Controlar la concordancia entre los distintos listados emitidos por el sistema.

- Q) Realizar pruebas globales a efectos de verificar la razonabilidad de los saldos a valores históricos y ajustados a moneda de cierre correspondientes a:
 - ✓ Valores de Origen
 - ✓ Amortización del Ejercicio
 - ✓ Amortizaciones Acumuladas
 - ✓ Valores Residuales

- R) Controlar los saldos que surgen del cuadro Movimientos de Bienes de Uso con los registros del sector de Patrimonio y los saldos de finales del ejercicio 2017 con los saldos iniciales del presente ejercicio.

- S) Verificar los saldos finales del cuadro Movimiento de Bienes de Uso con las cuentas contables y partidas presupuestarias en el Balance General.

- T) Obtener de la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) los listados del sistema de seguimiento de los préstamos otorgados y de las entidades mutuales con planes de refinanciación de deudas en concepto del Art. 9° Ley 20.321.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- U) Realizar una prueba global de los saldos por préstamos otorgados a cooperativas y mutuales, tanto corriente como a largo plazo, en función a la información que surge de los saldos contables al 31/12/2019, con lo informado por el e-SIDIF y el Sector Créditos y Cobranzas dependiente de la Coordinación Financiera Contable (CFC).
- V) Controlar el monto estimado para la Previsión para Deudores Incobrables, de la cartera de préstamos en función de los porcentajes de incobrabilidad informados por el Servicio Jurídico dependiente de la Gerencia de Registro y Legislación (GRyL).
- W) Verificar la integridad de la información brindada por el Servicio Jurídico Permanente del Organismo con lo informado en la Nota a los Estados Contables N° 6 (Juicios al Estado Nacional).
- X) Verificar su registración en el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF) y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la inclusión de tal situación en las Notas a los Estados Contables.
- Y) Analizar la composición de los saldos de las cuentas contables con los saldos finales del ejercicio anterior, movimientos presupuestarios y no presupuestarios del ejercicio con los listados de gastos y recursos emitidos por el e@Sidif.
- Z) Comprobar la integridad de la información de los Cuadros y Anexos.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- AA) Verificar si se realizó en tiempo y forma la presentación de los Estados Contables y de los Cuadros y Anexos y Estados.

- BB) Cotejar los saldos finales del ejercicio 2018 con los saldos iniciales, los movimientos del período y la exposición en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF).

- CC) Verificar la ejecución de las metas físicas informadas durante el ejercicio 2019 y evaluar los soportes físicos utilizados por las unidades ejecutoras para su medición.

- DD) Mantener entrevistas con los responsables de las áreas involucradas.

IV) MARCO DE REFERENCIA

- Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto que establece la caducidad de las Órdenes de Pago que se ingresen con posterioridad al cierre del Ejercicio al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF).

- Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

- Ley N.º 27.431 Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional (APN) para el Ejercicio 2018 y el Decreto N° 1124/2017 que la promulga.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Resolución N° 1.397/1993 del Ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, modificada por la Resolución N° 473/1996 de la Secretaría de Hacienda (SH) que aprueba y dispone la aplicación en el ámbito de la Administración Nacional del “Catálogo Básico de Cuentas de la Contabilidad General” y los modelos de “Estados de Recursos y Gastos Corrientes”, “Estado de Origen y Aplicación de Fondos”, “Estado de Evolución del Patrimonio Neto” y “Balance General”.
- Resoluciones N° 270 y 872/1995 ambas del Ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos que disponen las normas para aquellos Organismos que ingresen en el Régimen de la Cuenta Única del Tesoro.
- Resolución N° 25/1995 de la Secretaría de Hacienda (SH) que aprueba los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad”.
- Resolución N° 47/1997 de la Secretaría de Hacienda (SH) – Procedimiento de Valuación aplicable al Relevamiento de Bienes Inmuebles, muebles de cambio, de consumo y Activos Financieros.
- Decisión Administrativa N° 56/1999 – Valuación Contable de la totalidad de los Bienes Inmuebles de dominio privado a cargo de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Decreto N° 214/2006 – Capítulo V – Fondo de Capacitación y Recalificación Laboral establecido de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X del Anexo de la Ley N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02.
- Decreto N.º 895/2018 – Crea en el ámbito de la Agencia de la Administración de Bienes del Estado el inventario nacional de bienes muebles y semovientes del Estado (IBYS).
- Decreto N.º 69 /2019 - En su Art. 16 se designa al Ing. Mario Alejandro Hilario Cafiero presidente del INAES.
- Decreto N° 157/2020 – Transfiere al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) a la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Resolución N° 396/2006 de la Secretaría de Hacienda (SH) que establece que los intereses que surjan por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias y/o de la inversión temporaria de fondos en un proyecto financiado por Organismos Internacionales Financieros o No Financieros deberán ser ingresados al Tesoro Nacional.
- Resoluciones 464 y 97/2007 de la Secretaría de Finanzas establece que los plazos de presentación de los Cuadros y Anexos correspondientes al cuarto trimestre del año, se deberá presentar y remitir a la Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento de la Secretaría de Finanzas del Ex Ministerio de Economía y Producción, a la Contaduría General de la Nación (CGN).



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Disposición N° 54/2008 de la Contaduría General de la Nación (CGN) que define la información complementaria a presentar por los Entes del Sector Público Nacional.
- Disposición N° 86/2009 de la Secretaría de Gestión Pública (SGP) establece que la aplicación “e-SDIF-FOP” es la herramienta informática para utilizar para la formulación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades.
- Circular N° 01/2010 de la Oficina Nacional de Presupuesto implementa e-PEF (Programación y Ejecución Física de Programas y Proyectos) en el e-SIDIF.
- Disposición N° 64/2010 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y Disposición N° 27/2010 de la Tesorería General de la Nación (TGN) establece la emisión de Órdenes de Pago para cancelación de sueldos, aportes y contribuciones, sueldo anual complementario y otros complementos de haberes.
- Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) establece que las Unidades de Auditorías Internas deberán practicar una auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión.
- Resolución N° 360/2010 de la Secretaría de Hacienda (SH) establece el catálogo de cuentas del Sistema de Contabilidad General y determina el tipo de estados contables y sus respectivos modelos de presentación.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Resolución N° 25/2011 de la Secretaría de Hacienda (SH) establece las pautas que deberán ajustarse los diferentes comprobantes de ejecución presupuestaria y contable.
- Disposición N° 43/2011 de la Contaduría General de la Nación (CGN) aprueba el manual de Firma Digital.
- Resolución N° 81/2012 de la Secretaría de Hacienda (SH) establece un marco conceptual que sintetiza y define las funciones del circuito de gastos dentro del e-SIDIF.
- Disposición N° 15/2012 de la Contaduría General de la Nación (CGN) aprueba los comprobantes y los descriptivos de Fondo Rotatorio.
- Resolución N° 264/2012 de la Secretaría de Hacienda (SH) aprueba el marco el marco conceptual de las deducciones y retenciones en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF).
- Resolución N° 200/2013 de la Secretaría de Hacienda (SH) define los criterios para el registro de las etapas del gasto.
- Disposición N° 24/2013 de la Tesorería General de la Nación (TGN) aprueba los instructivos de Programación Financiera Trimestral, tanto para los Organismos que operen con e-SIDIF, como para los que continúen operando conforme a los procedimientos habituales hasta tanto queden habilitados a operar. Deja sin efecto las Circulares TGN N.º 2/2004 y N.º 14/2002.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Disposición N° 158/2013 de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) incorpora la firma digital para la gestión de e-SIDIF –FOP.

- Resolución N° 09/2014 de la Secretaría de Hacienda (SH) aprueba los comprobantes y los descriptivos de modificaciones de Retenciones de Gastos (CMRET_GS) y de Fondos Rotatorios (CMRET_FR).

- Resolución N° 87/2014 de la Secretaría de Hacienda (SH) reglamenta el Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, previsto por el Artículo 81 de la Ley N° 24.156 y del Anexo al Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007.

- Disposición N° 17/2014 de la Contaduría General de la Nación (CGN) que establece que la documentación respaldatoria de los cuadros que incluyan información del Módulo de Conciliación Bancaria deberá ser generada por e-SIDIF.

- Resolución N° 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación (SGN) que aprueba la Normas Generales de Control Interna para el Sector Público Nacional. Deja sin efecto la Resolución SIGEN 107/1998.

- Resolución N° 289/20 de la Secretaría de Hacienda (SH) que aprueba como Anexo I el “Marco Conceptual del Circuito de Recursos del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)”.

- Resolución N° 318/2015 de la SECRETARIA DE HACIENDA (SH) designa al Banco de la Nación Argentina (BNA) como Banco Administrador y a las



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

entidades bancarias y no bancarias que forman parte de la Red de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como entidades recaudadoras.

- Resolución N° 65/2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACION establece el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMP.AR.
- Resolución N° 508/2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACION de fecha 22 de noviembre de 2016 que establece a partir del 01 de diciembre de 2016 la obligatoriedad del uso del Módulo “EXPEDIENTE ELECTRONICO (EE)” para este Instituto.
- Resolución N° 101/2017 de la SECRETARIA DE HACIENDA (SH) Aprueba el Modelo de CONVENIO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE TARJETAS PREPAGAS -RECARGABLES “CORPORATIVA NACIÓN”.
- Resolución N° 265/2017 de la SECRETARIA DE HACIENDA (SH) establece que la Contaduría General de la Nación (CGN) con la información que surja de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) en su entorno (e-SIDIF) y con la complementaria requerida por la presente resolución, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión, para su remisión al Congreso Nacional, en los términos de la Ley N° 24.156
- Resolución N° 48/2018 de la SECRETARIA DE HACIENDA (SH) habilita el uso de las Tarjetas de Compra Corporativas en el Módulo de Fondos Rotatorios



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

del e@SIDIF.yestablece una reducción en el uso de los medios de pago en efectivo y cheques.

- Resolución N° 174/2018 de la SECRETARIA DE HACIENDA (SH) suspende hasta nueva instrucción, la aplicación del nivel de reducción del ochenta por ciento (80%) en el uso de los medios de pago efectivo y cheque, considerando todas las operaciones que se canalizan a través del fondo rotatorio principal, sus fondos rotatorios internos dependientes y cajas chicas, conforme lo establecido en los puntos a) y b) del artículo 2° de la Resolución 48-E del 12 de marzo de 2018 de esta Secretaria.
- Resolución N.º 225/2018 de la SECRETARIA DE HACIENDA (SH) aprueba el “Modelo de Reglamento Interno sobre el Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas para tesorerías jurisdiccionales del Poder Ejecutivo Nacional”.
- Resolución N° 213/2019 -Establece en su Art. 1º que la Contaduría General de la Nación (CGN) con la información que surja de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) en su entorno (e-SIDIF), efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión, para su remisión al Congreso Nacional, en los términos del Art. 95º de la Ley N° 24.156.
- Resolución N° 276/2018 de la SECRETARIA DE HACIENDA (SH) establece los niveles máximos de uso de efectivo y cheques y el procedimiento del uso de los Fondos Rotatorios y Cajas Chicas.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Resolución N° 46/2019 del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES) adecua el Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2019.
- Disposición N° 20/2013 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (CGN) aprueba el Plan de Cuentas de la Administración Nacional (APN) definido para el Módulo de Contabilidad General del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).
 - Disposición N° 02/2017 de la Contaduría General de la Nación (CGN) que aprueba el Manual de Cierre de Ejercicio Anual.
 - Disposición N° 03/2017 de la Contaduría General de la Nación (CGN) aprueba el Manual de Contabilidad Gubernamental.
 - Disposición N° 9/2019 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (CGN) modifica la disposición 15/2012 CGN en lo concerniente a la rendición y anulación administrativa de Fondo Rotatorio (FR).
 - Disposición N° 21/2018 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (CGN) aprueba los comprobantes para operar en el Módulo de Fondos Rotatorios del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).
 - Disposición N° 23/2018 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (CGN) aprueba el Cuadro 09 “Compatibilidad de Estados Contables” del Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual, para los Organismos que operen en el Sistema Integrado Información Financiera Internet e-SIDIF.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Instructivo N.º 02/2020 (IF-2020-15364514-APN-SIGEN) de la Sindicatura General de la Nación establece la información relativa al cierre del ejercicio las certificaciones contables inclusión de los Anexos A, B y C para la calificación del control interno de los sistemas de información presupuestario y contable para la elaboración de la Cuenta de Inversión.

V) ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME.

Esta Unidad de Auditoría Interna no se expide sobre la calidad de la información contenida en la Cartera de Préstamos a Cooperativas y Mutuales, dado que, a la fecha de emitir el presente informe, el desarrollo de la aplicación no se encuentra totalmente concluido, manteniéndose la observación del Informe UAI 03/2019 – Cuenta de Inversión 2018 – (Ver Anexo II).

Adicionalmente, se expresa que ha habido avances en las acciones encaradas tendientes a subsanar la observación del ejercicio anterior, conforme ha sido detallado en el Anexo II, punto 3 – Opinión del Auditado del presente informe, las cuales quedan sujetas a verificación una vez implementado el “reporteador” para sacar de forma automática los diferentes informes trimestrales y anuales, e incorporar las mejora allí consignadas.

VI) CONCLUSION

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el Punto III se informa que el control interno de los Sistemas de Información contable y presupuestario del **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA**



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

SOCIAL (INAES) resulta suficiente, y con las salvedades expuestas en el Punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaria de Hacienda (SH) y la Contaduría General de la Nación (CGN) para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2020.-